



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298 -2024-MDSL/AL

San Luis, 26 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 000348-2024-MDSL-GPES/SGSDPS de la Subgerencia de Salud, Demografía y Programas Sociales; el Informe N° 000303-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 001394-2024-MDSL-GM y el Memorando N° 001430-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 30435, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), que regula los procesos, procedimientos y la estrategia del proceso de focalización; establece a los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis).

Que, conforme al literal d) del numeral 5.3 de la Directiva N° 006-2024-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", aprobada con Resolución Ministerial N° 069-2024-MIDIS, señala que es responsabilidad de los Gobiernos Locales, suscribir el Formato D100 "Declaración Jurada para la determinación de clasificación socioeconómica", con el que se garantiza que la información recogida, mediante los instrumentos de recojo de datos es la misma que fue remitida a través de los aplicativos informáticos a la DO;

Que, de conformidad con el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 006-2024-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH", la información presentada y recogida de los hogares en el Formato S100 "Solicitud para la determinación de la Clasificación Socioeconómica (CSE)" y de la "Ficha Socioeconómica Única" (FSU), debe ser remitida a la Dirección de Operaciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través del Formato D100 "Declaración Jurada para la determinación de clasificación socioeconómica", debidamente suscrita por el Alcalde o gerente con delegación de firma, de manera digital o manual;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2023-MDSL/A de fecha 23 de febrero de 2023, se delegó al Gerente de Promoción Económico y Social, la atribución de suscribir el Formato D100 "Declaración Jurada para la determinación de Clasificación Socioeconómica" a que hace referencia el literal d) de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada Directiva que regula la operatividad del Sistema Focalizado de Hogares (SISFOH), aprobada por Resolución Ministerial N° 032-2020-MIN/DI.

Que, mediante Informe N° 000348-2024-MDSL-GPES/SGSDPS de fecha 16 de octubre de 2024 la Subgerencia de Salud, Demuna y Programas Sociales solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que delegue al Gerente de Promoción Económica y Social la facultad de suscribir el Formato D100, "Declaración Jurada para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica", conforme al literal d) del numeral 5.3 de la Directiva N° 006-2024-MIDIS;

Que, mediante Informe Legal N° 000303-2024-MDSL-GAJ de fecha 08 de noviembre de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable que el Titular de la Entidad emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la delegación de firma para la suscripción de la Declaración Jurada – Formato D100;

Que, mediante Informe N° 000168-2024-MDSL-GPES de fecha 20 de noviembre de 2024 la Gerencia de Promoción Económico y Social manifiesta su conformidad a lo solicitado por la Subgerencia de Salud, Demuna y Programas Sociales;

Que, mediante Memorando N° 001394-2024-MDSL-GM de fecha 11 de noviembre de 2024 y el Memorando N° 001430-2024-MDSL-GM de fecha 25 de noviembre de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, con la finalidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la delegación de firma para la suscripción de la Declaración Jurada – Formato D100;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 13° de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Gerente de Promoción Económico y Social, la suscripción de la Declaración Jurada para la Determinación de la Clasificación Socioeconómica (Formato D100), que garantiza que la información recogida mediante los instrumentos de recojo de datos, es la misma que fue remitida a través de los aplicativos Informáticos a la DO y que los instrumentos de recojo de datos se encuentran debidamente archivados y resguardados

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción Económico y Social, y Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, y demás unidades orgánicas competentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE